

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SUIZA DAIRY CORPORATION
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0048

ASUNTO: Mostrar Causa

ORDEN

El 26 de abril de 2023, la Promovente presentó *Solicitud de Revisión* ante el Negociado de Energía en el caso de epígrafe.

El 16 de mayo de 2024, ambas partes presentaron una *Moción Informativa Conjunta Sobre Estatus de Caso y Solicitud de Extensión de Término para Notificar Resultado de Conversaciones Transaccionales*. En la moción, expresaron que las partes se reunieron el 21 de febrero de 2024 para repasar información y documentos producidos relacionados con el metro instalado y la redistribución de cargos efectuada. En adición, las partes sustituyeron el metro actual y se estableció un plazo de sesenta (60) días, a partir de la instalación del metro nuevo, para verificar las nuevas lecturas de consumo. Al pasar los sesenta (60) días, el metro nuevo no resultó en la generación de data. Por lo tanto, solicitaron un término de noventa (90) días para informar el estatus del caso de epígrafe.

El 23 de mayo de 2024, el Negociado de Energía emitió *Orden* mediante la cual ordenó a las partes informar el estatus del presente caso en un término de noventa (90) días.

Pasado el término, se **ORDENA** a las partes a que en un término de diez (10) días expresen el porque el caso de epígrafe no deba desestimarse por inactividad o falta de interés. El hacer caso omiso a la presente orden será justa causa para desestimar el caso.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 30 de noviembre de 2024. Certifico además que hoy, 2 de diciembre de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0048 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezIsern@lumapr.com y pmartlor@celspr.org. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Patricio Martínez Lorenzo
PO Box 363207
San Juan, PR 00936-3207

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de diciembre de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria